



Poder Judicial del Estado de Yucatán

Tribunal Superior de Justicia

#

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX17-100907-01, QUE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO OR12-091201-01 AL AGREGAR POR ÚNICA OCASIÓN EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 COMO DÍA INHÁBIL EN EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO.- Que por Acuerdo número OR12-091201-01 tomado en sesión ordinaria celebrada el día primero de diciembre del año dos mil nueve el Pleno del Tribunal Superior de Justicia aprobó el Calendario Judicial de suspensión de labores 2010.

TERCERO.- Con motivo de las actividades que se realizarán en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución tanto de carácter cívico, cultural y deportivo, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia con base en lo antes expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL NUMERO EX17-100907-01, QUE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO OR12-091201-01 AL AGREGAR POR UNICA OCASIÓN EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 COMO DÍA INHÁBIL EN EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERO. Se determina suspender por única ocasión, las labores el día miércoles quince de septiembre del año en curso, en todas las oficinas y dependencias del Poder Judicial del Estado; salvo en los juzgados que realizan guardias ese día, en consecuencia, los términos judiciales no correrán en las materias civil, familiar y mercantil reanudándose los mismos, el día diecisiete de septiembre.



Poder Judicial del Estado de Yucatán

Tribunal Superior de Justicia

#

SEGUNDO. En materia Penal y de Justicia para Adolescentes habrá juzgados de guardia y únicamente correrán los términos regulados de momento a momento.

TERCERO.- Para la recepción y pago de pensiones por alimentos, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, laborará con una guardia en todas sus oficinas de las 8:00 a las 15:00 horas.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese lo anterior en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a efectuar los trámites correspondientes para la debida publicación y difusión del presente Acuerdo General.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la décima séptima sesión extraordinaria celebrada el día siete de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

(RUBRICA)

**MAGISTRADA. MYGDALIA A. RODRIGUEZ ARCOVEDO
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO, POR AUSENCIA ACCIDENTAL DEL
TITULAR.**